RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 11 de marzo de 2024

VISTO:

El INFORME N° 264-2024/MDAV-GOYDU-GHYZ, del Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, solicitando la aprobación de suspensión de obra N° 02, reinicio de obra N° 02 y nuevo cronograma de ejecución de obra y calendario valorizado de avance de obra N° 02, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con fecha 05 de diciembre de 2023 se suscribe el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 003-2023-MDAV-GM- ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDAV-CS-1,** que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, representada por su Gerente Municipal y de otra parte el CONSORCIO COMPLEJO, conformado por las Empresas: CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES JHONSEMM EIRL y MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES VEGA BALLADARES, que tiene por objeto la ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE RECREACIÓN PASIVA EN EL (LA) AA.HH. COMPLEJO HABITACIONAL, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

DE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA.-

Que, según **ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N° 02**, se reunieron el Supervisor de Obra, el Representante Común del CONSORCIO COMPLEJO y el Residente de Obra, en la fecha del 21 de febrero de 2024, con la finalidad de hacer la suspensión de obra, en el marco de lo establecido en el artículo 178° del Reglamento, **acordándose la suspensión de obra, a partir del 21 de febrero de 2024,** la misma que no generara a las partes ningún tipo de obligaciones de pago ni sanciones punibles. El compromiso por parte del contratista de reiniciar los trabajos, una vez concluido el motivo de la suspensión;

Que, según asiento N° 112 del cuaderno de obra, de fecha 21 de febrero de 2024, del residente de obra, se deja constancia que: *el día de ayer 20/02/2024 se presentaron precipitaciones pluviales y hoy 21-02-2024, se presentan precipitaciones con mayor intensidad, la cual impide la ejecución de trabajos según el cronograma; por lo tanto, en coordinación con la Gerencia del CONSORCIO se solicita la paralización de la obra;*

Que, según asiento N° 113 del cuaderno de obra, de fecha 21 de febrero de 2024, del supervisor de obra, se deja constancia que: *el día de hoy desde las 5:30 a.m. hasta las 9:30 a.m. se produjo una precipitación pluvial de alta intensidad la cual impidió con la ejecución de los trabajos de acuerdo a los avances programados (saldos de partidas); asimismo SENAMHI ha pronosticado que las lluvias continuaran en todo el departamento de Tumbes por lo que se tomó la decisión entre Contratista Residente y Supervisor suspender el plazo de ejecución por segunda vez firmándose el acta respectiva la misma que se de llegar a la Entidad;*

Que, mediante **CARTA N° 020-2024/ING.SUPERVISOR/RVM,** de fecha 21 de febrero de 2024, el Supervisor de Obra, hace llegar a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, el acta de suspensión de plazo de ejecución N° 02;

DEL REINICIO DE LA OBRA.-

Que, según **ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 02**, se reunieron el Supervisor de Obra, el Representante Común del CONSORCIO COMPLEJO y el Residente de Obra, en la fecha del 26 de febrero de 2024, acordando: **proceder con el reinicio de obra de la ejecución de los trabajos, habiendo culminado la causal de suspensión el 25/02/2024, reiniciando los trabajos a partir del 26 de febrero de 2024;**

Que, según asiento N° 114 del cuaderno de obra, de fecha 26 de febrero de 2024, del residente de obra, se deja constancia que: *habiéndose culminado la causal que origino la suspensión N° 02 de plazo de ejecución de obra y actualmente la obra presenta un estado situacional que permite continuar con el saldo de*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 11 de marzo de 2024

partida de presupuesto contratado por lo que hoy 26-02-2024 se da reinicio al plazo de ejecución N° 02, asimismo se ve plasmada mediante el acta suscrita de reinicio;

Que, según asiento N° 115 del cuaderno de obra, de fecha 26 de febrero de 2024, del supervisor de obra, se deja constancia que: *ha culminado la causal que suspendió los trabajos el día 21 de febrero de 2024, estando en condiciones aceptables de la obra se da el reinicio de los trabajos de las partidas faltantes de presupuesto contratado con fecha 26-02-2024, acta que se llevara a la Entidad;*

Que, mediante **CARTA N° 021-2024/ING.SUPERVISOR/RVM,** de fecha 26 de febrero de 2024, el Supervisor de Obra, hace llegar a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, el acta de reinicio de plazo de ejecución N° 02;

CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN DE OBRA (GANTT) Y CALENDARIO DE AVANCE VALORIZADO ACTUALIZADO.-

Que, mediante **CARTA N° 027-2024/ING.SUPERVISOR/RVM,** de fecha 28 de febrero de 2024, el Supervisor de Obra, hace llegar a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, los nuevos cronogramas de ejecución de obra y calendario de avance valorizado, los cuales son alcanzados por el Residente de Obra a través de la Carta N° 014-2024-ARQ.AMMJ-RES.DE OBRA del 27 de febrero de 2024, para su revisión, determinando la finalización de ejecución el 12-03-2024 y presentados por el Representante Común del CONSORCIO COMPLEJO con Carta N° 014-2024-CONSORCIO COMPLEJO del 27 de febrero de 2024;

Que, mediante **INFORME N° 264-2024/MDAV-GOYDU-GHYZ**, de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, solicita la aprobación de suspensión de obra N° 02, reinicio de obra N° 02 y nuevo cronograma de ejecución de obra y calendario valorizado de avance de obra N° 02, concluyendo que habiendo revisado todo el sustento y documentación presentada, se declara **PROCEDENTE** la aprobación de suspensión de plazo N° 02 de fecha 21 de febrero de 2024 y del reinicio de plazo N° 02 de fecha 26 de febrero de 2024, teniendo un tiempo de suspensión de cinco (5) días calendario, previa opinión legal para la emisión de acto resolutivo y que revisando los cronogramas de ejecución y calendario valorizado de avance N° 02, declara **PROCEDENTE** la aprobación de calendarios, considerado el termino contractual el 12-03-2024, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente, previa opinión legal;

Que, Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 1867-2024/MDAV-GGM,** de fecha 05 de marzo de 2024, deriva la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión de opinión legal; consecuentemente, con **INFORME N° 172-2024-GAJ-MDAV** de fecha 06 de marzo de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye que contando con la opinión técnica favorable de la Supervisión de Obra y de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, resulta viable la continuidad del trámite de aprobación mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 1978-2024/MDAV-GGM**, de fecha 07 de marzo de 2024, de la Gerencia Municipal, se dispone a Secretaría General la proyección de resolución;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo Nº 344-2018-EF señala en el numeral 142.1 del artículo 142 que el plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso;

Que, en el numeral 142.7 del artículo 142 del Reglamento, se establece que cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. En el numeral 142.8 señala que: Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión (numerales incorporados por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 377-2019-EF);

Que, el Reglamento señala en el artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución - Artículo modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 11 de marzo de 2024

178.1. Cuando se produzca la suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del plazo de ejecución del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica cuando la suspensión del plazo de ejecución de la obra se acuerde como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia;

(...)

178.7. Culminado el evento que produjo la paralización del plazo de ejecución del contrato, las partes suscriben un acta, acordando la fecha de su reinicio. En caso no exista acuerdo, la Entidad determina la fecha de reinicio;

178.8. Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión. Numeral incorporado por el Artículo 3 del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF;

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la **SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02**, materia del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2023-MDAV-GM suscrito el 05 de diciembre de 2023, correspondiente a la obra: **"RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE RECREACIÓN PASIVA EN EL (LA) AA.HH. COMPLEJO HABITACIONAL, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con eficacia anticipada a partir del 21 de febrero de 2024, originada de acuerdo al **ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N° 02** de fecha 21 de febrero de 2024, estableciéndose que la suspensión del plazo no generara a las partes ningún tipo de obligaciones de pago ni sanciones punibles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER QUE EL REINICIO del plazo de ejecución obra, queda definido a partir del 26 de febrero de 2024, conforme al **ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 02** de fecha 26 de febrero de 2024, habiendo culminado la causal de suspensión el 25 de febrero de 2024, teniendo un tiempo de suspensión de cinco (5) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el nuevo **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (GANTT) Y CALENDARIO DE AVANCE VALORIZADO ACTUALIZADO,** correspondientes al Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2023-MDAV-GM, correspondiente a la obra: **"RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE RECREACIÓN PASIVA EN EL (LA) AA.HH. COMPLEJO HABITACIONAL, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por motivo de la suspensión del plazo de ejecución de obra N° 02, considerando el termino contractual el 12 de marzo de 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO COMPLEJO, Supervisor de Obra, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chapoñan Díaz
ALCALDE
2023 - 2026